

Simplificación y mejora regulatoria de trámites en materia de PLD

Este 9 de junio de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Acuerdo 77/2025*, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) adopta medidas de simplificación administrativa y mejora regulatoria que impactan directamente diversos trámites vinculados con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

El acuerdo contempla dos tipos de medidas:

1. Fusión de trámites sin cambios en plazos ni formatos: Se fusionan los siguientes procedimientos que anteriormente se tramitaban por homoclaves distintas, manteniéndose sin modificaciones los plazos y medios de presentación:

A. Presentación de avisos e informes con las modalidades de:

- Aviso sin operaciones
- Aviso por realización de actividades vulnerables
- Aviso 24 horas (cuando existan indicios de recursos de procedencia ilícita)

(Fusión de las homoclaves SHCP-05-002, SHCP-05-004-A y SHCP-05-004-B)

B. Alta y registro de quienes realizan actividades vulnerables, y actualización de información.

(Fusión de las homoclaves SHCP-05-006-A y SHCP-05-006-B)

2. Asignación de plazos de respuesta y formatos oficiales específicos: Para los siguientes trámites, que en su mayoría carecían de plazos específicos y se presentaban por escrito libre, ahora se establecen plazos máximos de respuesta y formatos oficiales para su presentación:

- **SHCP-05-005:** Solicitud de autorización para uso de medios alternativos de cumplimiento – *20 días naturales*.
- **SHCP-05-007:** Solicitud de prórroga para la entrega de información requerida – *10 días naturales*.
- **SHCP-05-009:** Solicitud para presentar avisos por conducto de entidad colegiada – *80 días naturales*.
- **SHCP-05-010:** Solicitud de interpretación administrativa de la LFPIORPI y sus normas secundarias – *80 días naturales*.

Estas disposiciones buscan estandarizar la recepción de solicitudes, reducir ambigüedades procedimentales y fortalecer la transparencia regulatoria, en beneficio de los sujetos obligados y de las autoridades responsables de supervisar el cumplimiento normativo.

El acuerdo entra en vigor **30 días hábiles posteriores a su publicación**, es decir, aproximadamente a mediados de julio de 2025.

Para consultar la publicación completa en el DOF y los formatos oficiales, haga clic [aquí](#).

Si tiene preguntas sobre estos trámites o requiere asistencia para su presentación, nuestro equipo legal está disponible para brindar orientación.

Luis Burgueño, Socio:

+52 (55) 5258 1003 | lburgueno@vwys.com.mx

Alberto Córdoba, Socio:

+52 (55) 5258 1016 | acordoba@vwys.com.mx

Diego Sierra, Socio:

+52 (55) 5258 1039 | dsierra@vwys.com.mx

Raymundo Soberanis, Socio:

+52 (55) 5258 1059 | rsoberanis@vwys.com.mx

Ricardo Cacho, Consejero:

+52 (55) 5258 1000 | rcacho@vwys.com.mx

Max Morales, Asociado:

+52 (55) 5258 1014 | mmorales@vwys.com.mx

S I N C E R A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 10 de junio de 2025.

La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.

